



**CONVOCATORIA CRÉDITOS CONDONABLES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (CUARTA
REVOLUCIÓN INDUSTRIAL)
FONDO PARA LA FORMACIÓN EN TALENTO DIGITAL EN COLOMBIA**

**Convocatoria Inteligencia Artificial 2020-I- MinTIC Convenio 822 de 2019
ICETEX Convenio 20190584 (Código Contable 122070)**

**CONVOCATORIA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
(CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL) 2020-I**

1. ¿De qué se trata la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

En el marco de la ley 1978 de 2019, “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”, la cual tiene como objeto: *“alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.”*

En el Decreto 1414 de 2017, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el objetivo estratégico descrito en el numeral 8 del Artículo 33. Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información, *“Adelantar evaluaciones del capital humano del país en materia de Tecnologías de la Información, y promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado.”*

La presente convocatoria “Inteligencia Artificial”, considera el otorgamiento de créditos condonables para adelantar estudios por medio de plataformas tecnológicas para la formación en habilidades digitales enfocadas en Inteligencia Artificial, que se llevará a cabo durante el año 2020.

Es por ello por lo que se empezará un proceso de formación **virtual** en temáticas relacionadas con Inteligencia Artificial a través de plataformas tecnológicas habilitadas, en las cuales se dispondrán el portafolio con los cursos con diferente duración, profundización y nivel de complejidad, para que las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria puedan participar.



De esta forma, la convocatoria “**Inteligencia Artificial**”, busca incentivar la formación de talento humano en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con habilidades digitales enfocadas en Inteligencia Artificial, con el fin de fortalecer la industria TIC y contribuir en la disminución de la brecha digital mediante la formación de capital humano.

2. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

Los colombianos que mostraron su interés en participar mediante la inscripción al banco de legibles realizado por MinTIC, y ciudadanos colombianos que no se registraron pero estén interesados en adquirir formación en temas relacionados con habilidades digitales enfocadas en Inteligencia Artificial, a través de la realización de cursos virtuales en plataformas tecnológicas, que cumplan los requisitos establecidos en el **Reglamento Operativo ARTICULO CUARTO – ASPIRANTES**, y lo establecido en el **numeral 5** del presente texto y que posteriormente reviertan sus conocimientos al sector productivo del país.

3. ¿Cuál son los cursos financiados por la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

Se financiará el desarrollo de formación virtual en habilidades digitales enfocadas en **Inteligencia Artificial**, de diferente duración, profundización y nivel de complejidad, a través de créditos 100% condonables, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inscripción, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo.

De acuerdo con lo anterior, el aspirante deberá cursar cinco (5) cursos de manera obligatoria, de la plataforma que seleccione y la cual cumpla con sus necesidades y objetivos.

A CONTINUACIÓN, se relaciona La oferta de los programas de formación y plataformas PARA LA CONVOCATORIA (se listan las plataformas por orden alfabético):

N°	PLATAFORMA COURSERA
1	Big Data: adquisición y almacenamiento de datos
2	Data Analysis with Python
3	Google Cloud Platform Big Data and Machine Learning Fundamentals en Español
4	How to Win a Data Science Competition: Learn from Top Kagglers
5	Machine Learning With Big Data



N°	PLATAFORMA DATA CAMP
1	Big Data
2	Image Processing / Text Mining
3	Machine Learning Fundamentals
4	Programming with Python or R
5	Time Series

N°	PLATAFORMA EDX
1	Aprendizaje automático y ciencia de datos
2	Big Data and Education
3	Data Science: Machine Learning
4	High-Dimensional Data Analysis
5	Knowledge Management and Big Data in Business

N°	PLATAFORMA MICROSOFT AZURE
1	Construyendo Soluciones de IA con Azure
2	Construyendo Soluciones De Machine Learning Con Azure
3	Cree bots inteligentes con el servicio Azure Bot
4	Fundamentos de Azure
5	Fundamentos IA

N°	PLATAFORMA PLATZI
1	Curso de Fundamentos Matemáticos para Inteligencia Artificial
2	Curso de Ingeniería de Datos con Python
3	Curso de Inteligencia Artificial con IBM Watson
4	Curso de Machine Learning Aplicado con Python
5	Curso de Python

N°	PLATAFORMA UDACITY
1	Artificial Intelligence Foundations
2	Deep Learning Foundations with PyTorch
3	Machine Learning Foundations
4	Secure and Private AI Foundations
5	TensorFlow Foundations for Deep Learning

NOTA: Cualquier inquietud correspondiente a la inscripción en el formulario de solicitud del crédito con el ICETEX, como fallas, caída de la página, entre otros, los aspirantes deberán comunicarse con las diferentes líneas de atención al cliente de ICETEX, link: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>, informando el



inconveniente presentado y aclarando la postulación a la convocatoria de Inteligencia Artificial 2020-I fondo para la formación en talento digital en Colombia.

Notas aclaratorias:

El aspirante podrá inscribirse en **SOLO UNA** de las plataformas habilitadas para desarrollar esta formación; la adjudicación se realizará en estricto orden de inscripción realizada en el banco de elegibles, no obstante los aspirantes del banco de legibles que no realicen el proceso de inscripción ante él ICETEX, permitirá a los ciudadanos colombianos interesados en participar en la presente convocatoria, realizar el proceso de inscripción, con el cumplimiento total de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y el Texto de Convocatoria del Fondo.

Una doble inscripción anulará la solicitud al momento de la evaluación.

4. ¿En dónde se pueden realizar los cursos financiados por la convocatoria Inteligencia Artificial 2020-I?

Los cursos autorizados en el marco de la presente convocatoria serán ofertados por las siguientes plataformas:

Plataforma COURSERA: <https://enterprise-staging.mystagingwebsite.com/colombia/>

Plataforma DATACAMP: <http://bdguidance.com/datacamp/>

Plataforma EDX: https://partnerships.edx.org/talentodigital?hs_preview=SGOVydqi-22758524404

Plataforma MICROSOFT: <https://www.itcolombia.com/microsoft-convocatoria-mintic-ai-td/>

Plataforma PLATZI: <https://platzi.com/becas-mintic/>

Plataforma UDACITY: <https://www.udacity.com/l/colombia-mintic-scholarship>

Al momento de inscribirse debe tener en cuenta:

- La certificación del curso es expedida por la plataforma que desarrolla el programa de formación, en función del cumplimiento de los requisitos que, para tal fin, cada una haya dispuesto.
- La formación se realizará en modalidad 100% virtual.
- El beneficiario debe tener en cuenta y estar informado que el idioma puede cambiar de acuerdo con el manejo de cada plataforma.
- Una vez realizado el desembolso por concepto de suscripción o matrícula a la plataforma, el desistimiento por parte del beneficiario incurrirá en el paso al cobro de los recursos girados a la plataforma.
- Una vez desembolsado, la plataforma no realizará reembolsos parciales ni totales



de los recursos por suscripción o matrícula de beneficiarios que no culminen el proceso de formación.

5. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

La financiación se otorgará para el desarrollo del proceso de formación en habilidades digitales – Inteligencia Artificial, para aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Cumplir con lo descrito en el artículo cuarto del presente documento.
3. Tener una cuenta propia de correo electrónico
4. Inscribirse a través de la página web del ICETEX, y diligenciar el formulario dispuesto para tal fin en cada convocatoria,
5. Tener un *deudor solidario* y diligenciar el formulario de deudor solidario dispuesto para tal fin a través de la página web del ICETEX y obtener la aprobación del mismo. El aspirante tendrá la opción de ser su propio deudor solidario, en cuyo caso se debe diligenciar el formulario destinado para tal fin y en donde se realizará un estudio de viabilidad financiera al mismo, en caso de ser rechazado, se hace obligatorio contar con un deudor distinto al aspirante.

Notas aclaratorias:

- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario y en el momento que crea conveniente, la verificación correspondiente de la información suministrada durante los procesos de inscripción y legalización del crédito; cualquier inconsistencia dará lugar a la anulación de la inscripción por parte del aspirante.

Se cancelará el acceso del beneficiario en la plataforma de formación, si al pasar 30 días calendario, el beneficiario no ingresa a desarrollar el proceso de formación o ingresa, pero no desarrolla los contenidos de los cursos, por lo tanto, se procederá a realizar el paso al cobro respectivo.

6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

1. Solo se financiará el 100% del valor de los cursos de la plataforma escogida, no se financiará gastos extras como certificaciones técnicas u otro que este fuera del programa escogido.



RUBROS NO FINANCIADOS

- Costos de sostenimiento o desplazamiento para adelantar el proceso de formación en caso de ser requeridos.
- Equipos, materiales e insumos requeridos para desarrollar el proceso de formación.
- En el evento de que el beneficiario por algún motivo requiera presentar más de una vez el examen de certificación, este costo debe ser cubierto por el beneficiario.

7. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria Inteligencia Artificial 2020-I”?

- a. Leer detenidamente los términos de la Convocatoria “Inteligencia Artificial”, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en la página web www.icetex.gov.co
- b. Proporcionar la información en las condiciones y características solicitadas dentro del tiempo de apertura de la convocatoria establecido en el cronograma de los términos de la misma.
- c. Diligenciar el formulario de deudor solidario:
- d. * Si usted es su mismo deudor en el link:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/faces/InitRegistro.jsp>
- e. * Si desea postular un deudor solidario diferente a usted:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/faces/InitRegistro.jsp>
- f. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través del enlace:
<http://solicitudes.icetex.gov.co:8080/solicitudes/login.sm>
- g. Estar atento a los resultados de la convocatoria y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito dentro de las fechas establecidas para adelantar este proceso.
- h. Consulta de resultados:
<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>
- i. Una vez el aspirante es notificado de la aprobación de la solicitud del crédito y cuente con el concepto jurídico viable el ICETEX, remitirá la información de la inscripción a la plataforma seleccionada.
- j. El ICETEX reportara a las plataformas, los beneficiarios seleccionados y con concepto jurídico viable para que inicien su proceso de formación.

8. ¿Cómo se lleva a cabo la selección y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación, en estricto orden de preinscripción en el formulario MinTIC para el Banco de Elegibles y posteriormente la revisión a los inscritos que no están en el banco de elegibles, a



partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.

- b. Una vez evaluados se presentará los aspirantes que cumplan con los requisitos y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora el listado de aspirantes para su aprobación.
- c. El ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web de la entidad. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables, culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados. El aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable cuando obtiene **CONCEPTO JURIDICO VIABLE** a su proceso de legalización.
- d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- Cualquier falsedad o inconsistencia que se presente en la información o documentación que presente el aspirante, en cualquier parte del proceso, dará como resultado la anulación inmediata del proceso del participante.

9. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

Los seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación, luego de contar con el estado “Aprobado Sujeto Verificación Requisitos” de su solicitud en la plataforma del ICETEX, y tener aceptado el Deudor Solidario en el momento de la inscripción de acuerdo con los requisitos establecidos en cada convocatoria, deberán realizar el proceso de legalización dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria y a través de los mecanismos que el ICETEX informe. Aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información falsa en los formularios de inscripción, presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

La generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se efectuará de manera electrónica a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.



10. ¿Qué Documentación debo presentar en el momento de la legalización de la convocatoria de Inteligencia Artificial 2020-I?

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado en el link: <http://solicitudes.icetex.gov.co:8080/solicitudes/login.sm>
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Formulario del deudor Solidario:
 - Si su deudor fue aprobado y desea imprimir el formulario (<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioDeudorSolidario>)
 - Si usted es el mismo deudor y desea imprimir el formulario (<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioBeneficiario>)
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario ampliada
- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si el Deudor Solidario es trabajador independiente: Certificación de Ingresos expedida por la persona competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de Ingresos y Retenciones del Deudor Solidario, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales de Deudor Solidario, según sea el caso.
- En caso de ser pensionado el Deudor Solidario, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Nota: Los anteriores documentos debe ser entregados a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.

GARANTÍAS DEL CRÉDITO EDUCATIVO. La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el FONDO FORMACIÓN EN TALENTO DIGITAL EN COLOMBIA– ICETEX, se garantizará con:

- a. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré por parte del deudor (beneficiario) y su deudor solidario, según aplique.
- b. Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor (beneficiario) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.”



El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

A) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

B) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

11. ¿Qué obligaciones asumiré como beneficiario de la convocatoria “Inteligencia Artificial 2020-I”?

Son obligaciones de los beneficiarios del FONDO, además de las que consagran la Constitución Política y las Leyes, las siguientes:



- a. No hacer solicitudes simultáneas para programas académicos cubiertos por el mismo FONDO.
- b. Realizar el programa de estudios del curso en los plazos y condiciones previstas.
- c. Presentar al FONDO ÚNICO TIC/MINTIC, cuando lo exija y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente del desarrollo del Curso que se encuentra realizando y las novedades o administrativas, si las hubiere.
- d. Reportar oportunamente al ICETEX los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita mantener comunicación constante e inmediata, a partir de la fecha de legalización del crédito educativo y hasta la terminación del proceso de condonación.
- e. Cumplir las condiciones con base en las cuales se otorga el crédito educativo, así como con los requisitos para su condonación.
- f. Informar al FONDO ÚNICO TIC/MINTIC mediante comunicación escrita, sobre suspensión temporal o definitiva de los estudios, o cualquier otra novedad que afecte el curso normal del programa y del beneficiario, explicando los motivos que la ocasionaron.
- g. Realizar las gestiones oportunas y necesarias para el manejo del crédito otorgado, así como hacer seguimiento periódico al estado de su crédito, desembolsos o reintegros.
- h. Cancelar al ICETEX y con destino al FONDO, de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado cuando la Junta Administradora determine que el beneficiario no cumplió con los requisitos de condonación dentro de los plazos establecidos.
- i. No hacer solicitudes simultáneas para programas de formación cubiertos por el mismo FONDO.
- j. Para efectos de la condonación el beneficiario deberá cumplir los requisitos exigidos para tal efecto, en los términos establecidos en este reglamento y en cada convocatoria.

12. ¿Cómo logro la condonación de mi crédito para la convocatoria “Inteligencia Artificial 2019-II”?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo Capítulo V Artículo Vigésimo Quinto Parágrafo Primero – REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO PARA CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, así:

Los aspirantes deberán tomar como mínimo los cinco (5) cursos ofrecidos por la plataforma que seleccionó, para poder iniciar el trámite de condonación, cumpliendo los siguientes requisitos:



REQUISITOS	EVIDENCIA
Aprobación como mínimo de los cinco (5) cursos obligatorios de la plataforma seleccionada.	Certificado de aprobación o certificado de cada uno de los cinco (5) cursos, expedida por la plataforma tecnológica correspondiente. Nota: Los 5 cursos deben pertenecer a la Plataforma seleccionada por el Beneficiario
Revertir el conocimiento adquirido realizando una capacitación de dos (2) horas, dirigida mínimo a 5 personas, en donde se realice transferencia de los conocimientos adquiridos con los cursos adelantados	Listado de asistencia a la sesión de capacitación

Nota: los documentos para condonar son:

1. Carta de solicitud de condonación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Constancia de aprobación o certificado de cada uno de los cinco (5) cursos, expedida por la plataforma tecnológica correspondiente.
4. Listado de asistencia a la sesión de capacitación

La anterior documentación debe ser enviada a través del correo electrónico asignado por ICETEX para tal fin donde se validará el cumplimiento de los requisitos, de la documentación adjunta y respuesta a las observaciones presentadas.

13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria Inteligencia Artificial”?

Periodo 2020-1		
Actividad	Concepto	Fechas por ejecutar
1	Apertura de la convocatoria	13 de diciembre de 2019
2	Cierre de la convocatoria	26 de diciembre de 2019 hasta las 5:00 pm
3	Evaluación de aspirantes	27 de diciembre de 2019
4	Reunión junta administradora para adjudicar créditos	30 de diciembre de 2019



Periodo 2020-1		
Actividad	Concepto	Fechas por ejecutar
5	Publicación resultados	31 de diciembre de 2019
6	Legalización de los Créditos Condonables	Del 02 de enero al 12 de marzo de 2020

Nota aclaratoria

Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros.

14. Información

Líneas de atención

Bogotá: (57+1) 417-3535 Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm sábado de 8:00 am a 4:00 pm

Puntos de atención a nivel nacional

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Consulte en la parte inferior de esta página el horario específico por cada ciudad.

Atención en línea

<https://crm-clientes.millennium.com.co/bpm-icetex/pages/radicacionIcetex.html>